



Yo el Rey por el dicho de oficio quatro...

**BELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y TRES.**

Antonio Hernandez ^{no} del Rey Nuestro Señor púb-
lico en su Corte Vecinos y Señorios y Ovejas de la Ciu. de
Murcia estante en esta Villa de Molina y de la Venen-
cia de los efectos de Penas de Camara y gastos de Just.
en esta provincia en que esta entendiendo el Rey
Agustin de Baldivia Juez de Comision para ello
en virtud de Real despacho del Supremo de Cas-
tilla doy fee que por los autos practicados en esta
dicha Villa en orden al procedimto de gastos de Just.
deu Juzgado desde el año pasado de setenta y cinco
y ocho asta el ultimo de Diciembre del proximo pa-
sado de treinta y dos y concluida con que los
Alcaldes ordinarios ofensivos en otros cinco años
an cumplido con la Veridencia de su Cargo y mrd
en que les a Condenado como mas en forma
se demuestra de los dichos autos que por ahora que-
dan con los demas de esta Veridencia a que me
se fiero y para que course donde conbenza doy
el presente que signo y firmo con dho Señor Juez
en la Villa de Molina en veinte y nueve dias del
mes de Julio mill setenta y tres años =

Agustin de Baldivia

Antonio Hernandez

